



KRAV MAGA
Sistema Israelí de Defensa Personal
Y Combate Cuerpo a Cuerpo



CONVOCATORIA CURSO ENTRENADOR NACIONAL KRAV MAGA





KRAV MAGA
Sistema Israelí de Defensa Personal
Y Combate Cuerpo a Cuerpo



Estos precios se corresponden con las titulaciones oficiales de Especialista en Combate Cuerpo a Cuerpo Nivel I (Básico), Nivel II (Superior) y Nivel III (Técnico) que el alumnos obtendrá previa superación de las evaluaciones correspondientes.

Para participar en el curso debe estar en posesión de la LICENCIA FEDERATIVA DE LUCHA del año en curso (en caso de no poseerla se le tramitará para el curso)

4. FASES DEL CURSO :

-4.1. FASE SELECCIÓN ALUMNOS:

Se hará una pre-selección de alumnos en base a estar en posesión de un Cinturón Negro de cualquiera de las artes marciales y deportes de combate reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

Para ello los interesados deberán enviar un curriculum profesional y deportivo a la dirección formacion@defensapolicial.es antes del 30 de Septiembre de 2024 comunicando que están interesados en participar en la fase de selección para el curso de Entrenador de Krav Maga . Una vez recibido el curriculum en caso de ser seleccionado se le citará para comenzar la Fase formativa.

-4.2 FASE FORMATIVA

La fase formativa tendrá lugar a lo largo del año 2024 y 2025

5. TITULACIÓN:

Los alumnos que superen las fases establecidas y dominen el programa obtendrán el TÍTULO OFICIAL de Entrenador de Krav Maga expedido por la Federación Española de Lucha (recordamos ÚNICO estamento oficial para el desarrollo de la disciplina, otorgar grados y cinturones y formación de entrenadores).



KRAV MAGA
Sistema Israelí de Defensa Personal
Y Combate Cuerpo a Cuerpo



6. ASPECTOS LEGALES :

La enseñanza deportiva, sea cual fuere la disciplina es una actividad reglada PROFESIONAL, lo que implica que cualquier persona que imparta una actividad deportiva (en este caso KRAV MAGA) debe estar TITULADO Y COLEGIADO como indica la legislación en todos los casos.

La disciplina KRAV MAGA es una actividad deportiva cuyo desarrollo es potestad UNICA Y EXCLUSIVAMENTE de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA recogido esto en la Resolución de 26 de Abril de 2018 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes que modifica los estatutos de la Federación Española de Lucha Olímpica y Disciplinas Asociadas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO nº 117 de fecha 14 de Mayo de 2018.

Asimismo el artículo 55 del Título IV de la Ley 2/1994 de 29 de Diciembre del Deporte del Principado de Asturias , recoge que para la realización de actividades de enseñanza y entrenamiento de carácter deportivo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias , se exigirá estar en posesión de la correspondiente titulación deportiva **oficial**, como es el caso de los profesores de KRAV MAGA .

Art. 9.1 a) del Capítulo III del Decreto 29/2003 de 30 de Abril publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS nº 108 de Lunes 12 de Mayo de 2003.

Art 39, Capítulo III del Título IV de la Ley 2/ 1994 de 29 de Diciembre del Deporte Asturiano-BOPA nº 10.

7. INFORMACIÓN :

Para resolver cualquier tipo de duda , ampliar información etc contactar con el responsable de la disciplina IVÁN RODRÍGUEZ en el tfn. 655478818

O bien enviar un correo electrónico a la dirección formacion@defensapolicial.es